



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5470
Secretaría del MERCOSUR
30 de mayo de 2023

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR DEL DUCENTÉSIMO DÉCIMO TERCER PROTOCOLO
ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/313/23

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 30 de mayo de 2023.

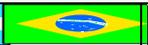
De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 “*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*”, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República del Paraguay la Nota VMREI/DGPE/DIE/E/ N° 88/2023 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 59/20 “*Certificados derivados en el marco de la Decisión CMC N° 33/15*” y el Ducentésimo Décimo Tercer Protocolo Adicional al ACE N° 18, *mediante* Decreto de la Presidencia de la República N° 8572.

Señor Secretario General
de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI
Dr. Sergio Abreu Bonilla
Presente

Nota de Secretaría:

El Ducentésimo Décimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.213.

Nº Dir	ASUNTO						Vigencia
59/20 CT N° 3/CCM	Certificados derivados en el marco de la Decisión CMC N° 33/15. ACE N° 18. PA N° 213	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.	Resolução GECEX N° 405, de 22/09/22, publicada no DOU em 23/09/22.	Decreto de la Presidencia de la República N° 8572 del 22/12/22.	Decreto del PE N° 254/021 del 06/06/21, publicado en el DO el 12/08/21.	-----	Entrada en vigor el 29/06/23

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): B. Hugo Saguier Caballero, Director

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

JVD/SND-NOR